



## FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESPELEOLOGÍA

# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBS TEMPORADA 2011

### I.- INTRODUCCIÓN

Con el objeto de facilitar la ejecución y financiación de las distintas actividades deportivas, de formación y divulgación organizadas por los diferentes clubes adscritos a la FEE y para confeccionar el calendario deportivo de la temporada 2011, la Comisión Delegada de la Asamblea General, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2010, ha aprobado la convocatoria de subvenciones correspondiente a la citada temporada 2011 tal y como se especifica a continuación.

Siguiendo la línea marcada por el CSD en años anteriores, que prima la realización y potenciación de la vertiente deportiva de nuestra actividad, la presente convocatoria va destinada a la financiación prioritaria de los dos aspectos fundamentales en los que se concreta ese aspecto de nuestro deporte: las expediciones y la competición. El resto de actividades puede ser igualmente objeto de subvención si bien debe tratarse de actividades o publicaciones que revistan especial interés para el colectivo espeleológico estatal.

La presente convocatoria tiene carácter ordinario para los clubes, indicándose en la misma las actividades que pueden ser objeto de subvención, los plazos de solicitud, concesión y justificación. **Rogamos presten la máxima atención a estos extremos, ya que su incumplimiento puede dar lugar a la inadmisión de la petición.**

Independientemente de la presente convocatoria, la FEE podrá realizar posteriormente convocatorias extraordinarias de subvenciones, si la disponibilidad de recursos lo permite, para financiar actividades de la temporada 2011.

### II.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES ADSCRITOS A LA FEE

#### 1. Solicitantes.

Podrán presentar solicitudes de subvención:

- Los clubes y secciones de espeleología integrados en la FEE y al corriente de su cuota anual de afiliación.

En el caso en que la solicitud sea realizada por un Interclub, se deberá especificar el club que se hace responsable del cobro y justificación de la subvención concedida.

#### 2. Actuaciones subvencionables

La subvención se podrá destinar a las siguientes actividades:

- Expediciones de ámbito estatal o internacional.

La concesión de subvención para una expedición de ámbito internacional está condicionada a la autorización del Consejo Superior de Deportes en las condiciones legal y reglamentariamente establecidas.

- Organización de competiciones de ámbito estatal para ser incluidas en el Calendario Oficial de la FEE de la temporada 2011.
- Actividades deportivas e iniciativas de ámbito estatal e internacional que tengan por objeto fomentar, divulgar y/o promocionar la Espeleología. Estas actividades deben estar abiertas, como mínimo, a la participación de cualquier espeleólogo con licencia e la FEE o autonómica habilitada, debiéndose dar difusión de la información referente a la actividad a todas las federaciones autonómicas.
- Edición de publicaciones espeleológicas que tengan por objeto fomentar, divulgar y/o promocionar la Espeleología. Quedan excluidas del ámbito de la presente convocatoria las publicaciones periódicas salvo que revistan especial interés espeleológico.

### 3. **Solicitud.**

La solicitud se realizará en escrito dirigido al Presidente de la FEE, firmado por el Presidente del Club o persona con capacidad para ello y debidamente sellada.

### 4. **Documentación a adjuntar a la solicitud.**

Dependiendo de la Actividad de que se trate deberá adjuntarse al escrito de solicitud la siguiente documentación:

#### a) Para expediciones:

Si la expedición es de ámbito estatal.

Proyecto de la expedición en el que figurará:

- Nombre de la expedición
- Club o Clubes organizadores
- Colaboradores o patrocinadores de la expedición
- Federación a la que pertenecen
- Relación de miembros participantes con licencia de la FEE o autonómica habilitada en vigor y nº DNI, tarjeta de residencia o pasaporte.
- Fechas de realización
- Lugar (Macizo, Municipio, Provincia)
- Plano de situación de la zona a escala 1:50.000, tamaño DIN A4.
- Breve historia de campañas anteriores
- Objetivos a cubrir
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.
- Fotocopia del dístico de solicitud de actividad extraterritorial diligenciado por la FA donde se lleve a cabo la expedición, de acuerdo con la normativa vigente, en aquellas federaciones autonómicas en las que proceda. Si en el momento de la solicitud de la subvención no se ha recibido el mencionado dístico, por estar en trámite, se hará constar expresamente, debiendo aportarse a la FEE en el momento de su concesión. La FEE no librará la subvención hasta no recibir fotocopia del mismo.

**Además, para clubes que soliciten por primera vez la subvención:**

- **Informe de su FA sobre su capacidad técnica para poder desarrollar la actividad.**

Si la expedición es de ámbito internacional, además de la documentación anterior se adjuntará:

- Lugar (país, localidad, macizo)
- Autorización expresa de la Federación u organismo equivalente del país de destino.

#### b) Para competiciones:

Proyecto de la competición en el que figurará:

- Nombre de la competición
- Organizadores
- Colaboradores
- Fechas de celebración
- Lugar y breve descripción de sus características técnicas.
- Pruebas que se organizarán
- Modalidades

- Categorías
- Horario previsto
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.
- Compromiso de organizar la competición conforme al Reglamento de Competiciones de la FEE.

c) Para actividades deportivas:

Proyecto de la actividad en el que figurará:

- Nombre de la Actividad
- Organizadores
- Colaboradores
- Fechas de celebración
- Desarrollo
- Objetivos
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.

d) Para publicaciones:

Proyecto de la publicación en el que figurará:

- Título
- Autores
- Editor
- Colaboradores
- Contenido de la obra
- Características de la edición
- Tirada prevista
- Presupuesto desglosado de ingresos y gastos, indicando el importe de la subvención solicitada.

e) Común a todos los apartados:

En el caso que la actividad sea organizada por varias entidades, se adjuntará un escrito en el que se indique la entidad responsable ante la FEE.

## 5. Plazo de presentación de las solicitudes.

**Para todas las actividades, antes del 28 de febrero de 2011.**

## 6. Concesión y aprobación de las subvenciones.

a) Para expediciones.

La Junta Directiva de la FEE estudiará las propuestas recibidas, valorará si cumplen los requisitos en los "criterios de concesión de subvenciones a expediciones" aprobados por la Asamblea General, y las elevará a la Comisión Delegada.

La Comisión Delegada estudiará el informe de la Junta Directiva y elevará su propuesta provisional de concesión a la Asamblea General. Tanto la propuesta provisional de concesión de subvención de la Comisión Delegada como el Acuerdo definitivo de la Asamblea General, serán notificados a los interesados.

La FEE podrá adelantar el 50% del valor total de la subvención concedida antes de realizar la campaña.

El club subvencionado remitirá a la FEE un informe preliminar de la expedición, **antes del día 1 de Noviembre de 2011**. La FEE estudiará y evaluará el mismo y a tenor de los resultados acordará el pago del 50% restante de la subvención o su revocación total o parcial.

El importe de la subvención se verá incrementado, en años posteriores, si juntamente con la memoria definitiva se remite un artículo referido a la expedición para su publicación en la revista de la FEE, *Subterránea*. Dicho artículo deberá cumplir los requisitos especificados en el último párrafo del apartado 8.a) siguiente.

**b) y c)** Para competiciones, actividades deportivas y publicaciones.

La Junta Directiva de la FEE estudiará las propuestas recibidas y las elevará a la Comisión Delegada.

En régimen de concurrencia competitiva se valorarán los siguientes aspectos atendiendo al interés deportivo federativo y a las directrices que sobre el proyecto deportivo anual marque el Consejo Superior de Deportes.

Desde el punto de vista deportivo:

- Interés de los objetivos deportivos generales previstos para la temporada.
- Contenido, calidad y coherencia del proyecto que se presenta.
- Actuaciones que se producirán en la temporada que no se realizaron en la precedente.
- Nivel de participación de la mujer en las actividades federativas.
- Carestía del deporte.
- Nivel de ejecución de los proyectos presentados en la temporada precedente.
- Nivel de consecución de los objetivos previstos en la temporada precedente.
- Otros de interés deportivo federativo.

Desde el punto de vista económico-administrativo:

- Rigor en la tramitación administrativa.
- Grado de cumplimiento de las normativas de la FEE en lo que a información económica se refiere.
- Cofinanciación y capacidad de financiación propia.

La Comisión Delegada estudiará el informe de la Junta Directiva y elevará su propuesta provisional de concesión a la Asamblea General. Tanto la propuesta provisional de concesión de subvención de la Comisión Delegada como el Acuerdo definitivo de la Asamblea General, serán notificados a los interesados.

#### **7. Requisitos que deben cumplir las actividades subvencionadas.**

- a. En la documentación generada por la organización y celebración de las competiciones, actividades así como en las publicaciones que hayan sido subvencionadas por la FEE deberá figurar en lugar visible la siguiente indicación: "con la colaboración de la Federación Española de Espeleología", así como el logotipo de la FEE.
- b. En la documentación generada por la organización y celebración de las competiciones, actividades así como en las publicaciones que hayan sido subvencionadas por la FEE deberá figurar en lugar visible la siguiente indicación: "con la colaboración del Consejo Superior de Deportes" así como el logotipo de dicha entidad. Las dimensiones serán las mismas que el de la FEE y figurarán en la misma página según lo establecido en el "Protocolo de presencia y proyección de la entidad corporativa del Consejo Superior de Deportes" de 30 de abril de 2001.
- c. Los deportistas y técnicos que participen en cualquier actividad objeto de subvención deberán estar en posesión de la licencia de la FEE o autonómica habilitada de la temporada en la que tenga lugar la actividad.
- d. Las entidades beneficiarias de estas subvenciones, si es este su caso, deberán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias de acuerdo a lo establecido en la Orden Ministerial nº 10635, de 28 de abril de 1986, (BOE nº 103 de 30 de abril de 1986) del Ministerio de Economía y Hacienda, y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial nº 27139, de 25 de noviembre de 1987 (BOE nº 291 de 5 de diciembre de 1987) del Ministerio de Economía y Hacienda.

#### **8. Memoria de la actividad.**

Finalizada la realización de la actividad subvencionada la entidad beneficiaria deberá remitir a la FEE, en los plazos que se indican a continuación, una memoria en la que figurará:

**a)** Para expediciones: **antes del 31 de diciembre de 2011.**

- Nombre de la expedición
- Club o Clubes organizadores
- Federación a la que pertenece
- Miembros que han participado
- Fecha de realización
- Lugar (Macizo, Municipio, Provincia)
- **Objetivos cubiertos con descripción del los principales resultados obtenidos.**
- Topografía de las cavidades exploradas

- Si los organizadores no desean que los resultados sean divulgados, máximo por un período de 1 año, deberán hacerlo constar en la memoria de forma explícita y visible

Si se remite un artículo para su publicación en Subterránea, éste deberá respetar la siguiente estructura básica: situación geográfica, historia de las exploraciones, logros obtenidos y descripción, bibliografía. El texto, no superior a cinco hojas, se remitirá en soporte informático. Las fotografías y planos podrán remitirse digitalizados o bien en papel.

**b) Para competiciones: dentro de la semana siguiente a la finalización de la competición.**

- Acta de competición que deberá recoger:
  - Composición de la Dirección Técnica
  - Listado de árbitros
  - Lista de participantes
  - Clasificación final
  - Incidencias ocurridas durante la competición
  - Sanciones impuestas
  - Observaciones, sugerencias y otras posibles informaciones de interés

**c) Para actividades deportivas: antes del 1 de diciembre de 2011.**

- Nombre de la Actividad
- Organizadores
- Colaboradores
- Desarrollo de la actividad
- Objetivos cumplidos

**d) Para publicaciones: antes del 1 de diciembre de 2011.**

- Un mínimo de dos ejemplares

Las memorias deberán enviarse en formato electrónico así como un ejemplar impreso.

## 9. Revocación de las subvenciones.

Cualquier incumplimiento los requisitos antes establecidos así como de las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la subvención o su revocación.

Las subvenciones se conceden para la temporada para la que son convocadas. La concesión de una subvención no implica su renovación automática para la temporada siguiente, que deberá ser objeto de nueva solicitud cuando corresponda.

## 10. Cuadro resumen de plazos.

| ENTIDAD                                | OPERACIÓN                          | CONCEPTO                               | FECHA TOPE   |
|--|------------------------------------|--|--|
| CLUB                                   | Solicitud de subvención            | Expediciones                           | 28 de febrero de 2011  |
|  |                                    | Competiciones y Actividades deportivas |  |
|  |                                    | Publicaciones                          |  |
| FEE                                    | Comunicación concesión provisional | Expediciones                           | Tras la reunión de la Comisión Delegada que estudie el informe de la Junta Directiva |
|  |                                    | Competiciones y Actividades deportivas |  |
|  |                                    | Publicaciones                          |  |
|  | Comunicación concesión definitiva  | Expediciones                           | Tras la aprobación presupuesto 2011 por la Asamblea General y CSD                    |
| Competiciones y Actividades deportivas |                                    |  |  |
| CLUB                                   | Remisión documentación para pago   | Publicaciones                          | 1 de octubre de 2011   |
|  |                                    | Competiciones y Actividades deportivas |  |
|  | Remisión informe preliminar        | Expediciones                           | 1 de noviembre de 2011   |
|  |                                    | Expediciones                           | 31 de diciembre de 2011  |
|  | Remisión memoria de la actividad   | Competiciones y Actividades deportivas | 1 de diciembre de 2011   |
| Publicaciones                          |                                    |  |  |

